



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MONITOR DE INFORMÁTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS,**

El Tribunal Calificador, designado por Decreto núm. 2024-3369, de 8 de agosto de 2024 del Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia; y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 169, de 28 de agosto de 2024, del proceso selectivo para la provisión en propiedad de **Una Plaza de Monitor de Informática**, por estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso de méritos, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Aprobar la relación definitiva de calificaciones del concurso de méritos del proceso selectivo referenciado, resultando como calificaciones totales las siguientes,

**RELACIÓN DE PUNTUACIONES OTORGADAS DEFINITIVAMENTE EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MONITOR DE INFORMÁTICA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

Nº	APELLIDOS NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	<b>MENESES JIMÉNEZ, MIGUEL</b>	60,00	40,00	<b>100,00</b>

**SEGUNDO.** – Elevar al órgano competente en materia de personal, propuesta de nombramiento a favor de D. Miguel Meneses Jiménez, DNI \*\*\*0525\*\*, como aspirante que ha superado el proceso selectivo, cuya calificación está integrada por la suma de las puntuaciones del procedimiento de concurso de méritos, requiriéndose la documentación a la que hace referencia la Base Octava de las Bases Específicas de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 251, de 31 de diciembre de 2022.

**CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como en la página web corporativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EI PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

Fdo.: Miguel Ángel Gil Mateos

**LA SECRETARIO DEL TRIBUNAL**

Fdo.: María del Mar Ramos de la Calle

